



Nº 873 -2019-GR-GR PUNO  
PUNO, 01 OCT 2019

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Visto, el Memorando Nº 896-2019-GR PUNO/GGR, sobre AUTORIZACIÓN A PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL PARA INICIO DE ACCIONES LEGALES; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento visto se solicita de carácter urgente emitir resolución ejecutiva regional a fin de que la Procuraduría Pública Regional proceda a tomar las acciones legales correspondientes. Adjunta copia simple del Acta de Directorio de fecha 19 de Julio del presente año, en donde el Directorio autoriza al Procurador Público Regional, proceder a tomar las acciones legales de siete (07) casos, resumidos en la copia simple del Acta de Directorio que se adjunta;



PUNTO 6. OFICIO Nº 1172-2019-GR. PUNO/PPR, CON FECHA 11 DE JULIO 2019, LA OFICINA DE PROCURADURÍA PÚBLICA REGIONAL, SOLICITA SE LE AUTORICE PROCEDER A INICIAR ACCIONES PENALES EN CONTRA DE EX RESIDENTE EDWAR SONCO RAMÍREZ Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO SONIA B. MAMANI ZUÑIGA DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.I. DEL DISTRITO DE OLLACHEA - CARABAYA, EN MÉRITO DEL INFORME Nº 033-2019-GR PUNO/GRI/SGO/IEI Nº 597/RO-JLCM DEL ACTUAL RESIDENTE DE OBRA EN MENCIÓN POR LOS PRESUNTOS DELITOS DE COLUSIÓN, OMISIÓN DE ACTOS FUNCIONALES, SE ADJUNTA EXPEDIENTE SESENTA Y DOS FOLIOS (62).

El expediente que es tramitado con el documento visto, consta de sesenta y tres (63) folios, más cinco (05) folios de los actuados.

De conformidad con el artículo 47º de la Constitución Política del Perú que establece que la defensa de los intereses del Estado está a cargo de los Procuradores Públicos, concordante con el Decreto Legislativo Nº 1068 del Sistema de Defensa Jurídica del Estado, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 017-2008-JUS y con el artículo Nº 78º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867, modificada por Ley Nº 27902;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 2783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

**ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR al PROCURADOR PÚBLICO REGIONAL PROVISIONAL A CARGO DE LOS ASUNTOS JUDICIALES DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO;** para que, en representación y defensa de los intereses del Gobierno Regional Puno, INTERPONGA ACCIONES PENALES EN CONTRA DEL EX RESIDENTE EDWAR SONCO RAMIREZ Y ASISTENTE ADMINISTRATIVO SONIA B. MAMANI ZUÑIGA, DE ACUERDO AL CONTENIDO DEL OFICIO Nº 1172-2019-GR PUNO/PPR Y MEMORANDO Nº 896-2019-GR PUNO/GGR. Documentación que se notificará juntamente con la presente resolución, en un total de sesenta y nueve (69) folios.



REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE  
**GOBIERNO REGIONAL PUNO**  
*Agustin Luque Chayña*  
AGUSTIN LUQUE CHAYÑA  
GOBERNADOR REGIONAL (E)